

Medellín, 21 de diciembre de 2021

20210130226891

MANDAMIENTO DE PAGO

Procedimiento: Administrativo de Cobro Coactivo
Ejecutante: Empresas Públicas de Medellín E.S.P.
NIT 890. 904.996-1
Ejecutado(s): NICOLAS TAMAYO HERNANDEZ.
C.C. 73109040

El Abogado adscrito a la Unidad Crédito y Gestión Cartera, en virtud del inciso tercero del artículo 130 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 18 de la ley 689 de 2001, en uso de sus facultades para el cobro coactivo, conferidas por el Gerente General de Empresas Públicas de Medellín E.S.P., mediante Decreto Interno de Delegación de funciones 2065 del 24 de marzo de 2015, en su artículo 38, y

CONSIDERANDO

- a) Que en virtud de la ley 142 de 1994 y del contrato de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, el hoy ejecutado en su calidad de propietario del inmueble y/o usuario del inmueble donde se prestaron los servicios, está llamado como solidario a efectuar el pago de las facturas por los consumos efectuados.
- b) Que el 05 de agosto de 2019 el señor **NICOLAS TAMAYO HERNANDEZ**, identificado con C.C 73109040, suscribió acuerdo de pago No. 172937033, correspondiente a la instalación No. 11329085 por valor de **OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 823.176)**, sobre el cual realizó el pago de una cuota inicial por valor de **TRESCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS SEIS PESOS M/CTE (\$305.706)**, quedando un saldo pendiente por valor de **QUINIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON CINCO CENTAVOS M/CTE (\$517.469,5)**, el cual se difirió a 12 meses.

estamos ahí.

c) Que a la fecha sobre el acuerdo de pago antes mencionado, el ejecutado adeuda por concepto de capital la suma de la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/TCE (\$ 498.951)** y por concepto de intereses moratorios la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$ 277.921,49)** por lo cual, la obligación asciende a la suma de **SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$ 776.872,49)**.

Contrato	Acuerdo de pago	Fecha acuerdo	Plazo	Saldo diferido	Fecha inicial incumplimiento	Saldo base liquidación	Intereses	Saldo base + intereses
11329085	172937033	5/08/2019	12	\$ 517.469,5	3/09/2019	\$ 498.951	\$ 277.921,49	\$ 776.872,49

d) Que por las facturas que a continuación se relacionan, de las que se excluyen los saldos que corresponden a "Otros cobros", el ejecutado adeuda la suma de **CINCO MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL SETENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$ 5.914.079,35)**, por consumos de servicios públicos domiciliarios prestados en el inmueble ubicado en la CL 63 CR 108 BB -25 (INTERIOR 103) del municipio de Medellín - Antioquia, correspondiente a la instalación No. 11329085; documentos que prestan mérito ejecutivo en términos de la Ley 142 de 1994 a favor de Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

Periodo	Consecutivo	Consumo	Contribuciones	Mora Facturada	Mora No Facturada	Total Mora	Total Estado de Cuenta Coactivo
ago-19	1107191324	\$ 191.153,66	\$ 35.065,57	\$ 4.487,31			\$ 230.706,55
sep-19	1112271225	\$ 394.050,40	\$ 78.810,08	\$ 3.295,11			\$ 476.155,59
oct-19	1116482732	\$ 493.490,44	\$ 98.698,09	\$ 13.330,13			\$ 605.518,66
nov-19	1121271655	\$ 373.170,42	\$ 74.634,08	\$ 29.513,47			\$ 477.317,97
dic-19	1125583999	\$ 484.749,79	\$ 96.949,96	\$ 32.716,93			\$ 614.416,68
ene-20	1129956383	\$ 618.450,57	\$ 123.690,11	\$ 57.391,53			\$ 799.532,21
feb-20	1133858505	\$ 338.650,20	\$ 67.730,04	\$ 75.365,95			\$ 481.746,19
mar-20	1138362875	\$ 448.214,40	\$ 89.642,88	\$ 90.985,62			\$ 628.842,90
TOTAL		\$3.341.929,88	\$ 665.220,81	\$307.086,05	\$1.599.842,60	\$1.906.928,65	\$5.914.079,35

estamos ahí.

e) Que el presente cobro se rige por el procedimiento administrativo establecido en los artículos 823 al 843 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas que le sean compatibles, en virtud de lo contemplado en el artículo 100 de la ley 1437 de 2011.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

1) Librar Mandamiento de Pago a favor de Empresas Públicas de Medellín E.S.P. con NIT 890.904.996-1, y en contra del señor **NICOLAS TAMAYO HERNANDEZ**, identificado con C.C 73109040, por valor de **SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$ 6.690.951,84)**, que incluye capital más los intereses moratorios causados a la fecha y los que posteriormente se causen sobre el capital hasta cuando se realice el pago.

2) Notifíquese el presente mandamiento de pago conforme a los artículos 826, 555 y 556 del Estatuto Tributario Nacional, previa citación para que comparezca dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. En caso contrario se notificará conforme a lo dispuesto en el artículo 565 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional.

3) Advertir al deudor que dispone de quince (15) días hábiles siguientes a la notificación del presente acto, para cancelar el monto de la deuda o proponer las excepciones que estime pertinentes, en términos del artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

4) Contra la presente no procede recurso alguno, según lo dispuesto en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

5) Librar los oficios correspondientes.

Dada en Medellín, a los 21 días del mes de diciembre de 2021

Atentamente



PAMELA OLMOS VELEZ

Abogado Unidad Crédito y Gestión Cartera

Email: pamela.olmos@epm.com.co

Teléfono: 3800648

estamos ahí.